



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

FORMATO EIA FEVA-011

Panamá, 7 de agosto de 2019
DRPM-0592-2019

Señor
PABLO EDUARDO FRANCESCHI GUIZADO
Representante Legal
PRICESMART PANAMA, S. A.
E. S. D.

Estimado señor Franceschi:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, modificados por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; para solicitarle información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE PTAR PRICESMART BRISAS DEL GOLF**, promovido por la sociedad **PRICESMART PANAMA, S. A.**, al respecto se realizan las siguientes observaciones:

1. La Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente señala que el proyecto a desarrollar se encuentra ubicado en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá; la Declaración Jurada que constituye el Estudio de Impacto Ambiental indica que la finca 285351 se ubica en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá; en el Estudio de Impacto Ambiental en mención punto 2. Resumen ejecutivo (Pág. 11) se señala que: "el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PTAR DE PRICESMART BRISAS DEL GOLF", consiste en la eliminación de la actual planta de tratamiento de la construcción de un nuevo sistema de tratamiento de aguas residuales y la construcción de un nuevo sistema de tratamiento de aguas residuales provenientes de las descargas del almacén de membresía PRICESMART BRISAS DEL GOLF ubicado a un costado del Centro Comercial Golf Park Plaza y de la Calle Manuel F. Zarate hacia Brisas del Golf dentro de la finca No 285351, con código de ubicación 8A00 en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá."; subsiguentemente en el punto 5.2. Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50.000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto (Pág. 32-33), se indica que: "A continuación, se observa la ubicación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PTAR DE PRICESMART BRISAS DEL GOLF", en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito,

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 21 de 8 de 2019 siendo las
11:33 de la Mañana, Notifiqué
personalmente a Pablo E. J. Franceschi
de la presente Resolución
Hoy escula Manuel Alvarado
Notificado 8-423-833 Quien Notifica
Cédula 8-394-57



Mi AMBIENTE

provincia de Panamá, República de Panamá.” y también se presentan las coordenadas que conforman el polígono de desarrollo del proyecto; posteriormente en el punto 14. Anexo 3. (Pág. 120), se presenta la Certificación No.1718913 de 24 de mayo de 2019, a través de la cual el Registro Público de Panamá certifica que la finca 285351, se encuentra ubicada en el corregimiento de San Miguelito, distrito de Panamá, provincia de Panamá; subsiguentemente en el punto 14. Anexos 12. Encuestas Aplicadas (Pág. 175-198), se presentan las encuestas que fueron aplicadas para conocer la percepción local sobre el proyecto, en las dichas encuestas se señala que el proyecto a desarrollar se encuentra ubicado en el corregimiento de Rufina Alfaro; Las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en mención fueron enviadas para su verificación a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiente y se determinó que las mismas se encuentran ubicadas en el corregimiento de José Domingo Espinar, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

- a. Aclarar y establecer el nombre correcto del corregimiento en el cual se encuentra ubicada la finca 285351, a fin de validar el memorial de solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental; declaración jurada que constituye el mismo de acuerdo a la categoría presentada; el mapa de ubicación a escala 1:50000; y encuestas que permiten conocer la percepción local del proyecto, pues de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 “*El promotor debe incluir como complemento la percepción de la comunidad, directamente afectada...*” pues si resulta que el corregimiento indicado por el promotor no es el correcto, se consideraría que el Estudio de Impacto Ambiental no cumpliría con este contenido establecido.
2. En el punto 6.6.1 Calidad de aguas superficiales (Pág. 57), se indica que: “El polígono donde se establecerá la nueva PTAR, no es interceptado por cursos permanentes ni estacionales de fuentes hídricas, no obstante el sitio está próximo al cauce del río Palomo, el cual recibirá las aguas tratadas por este sistema de tratamiento.”
 - a. Indicar ancho y longitud de la sección del cauce del río Palomo que guarda correspondencia con el polígono de desarrollo del proyecto, a con la finalidad de establecer las dimensiones de la zona de protección de la misma.
 - b. Indicar distancia a la cual se encuentra ubicada la sección de correspondencia del cauce del río Palomo respecto al polígono de desarrollo del proyecto.

Por lo descrito anteriormente, queremos informarle que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles para presentar la documentación e información correspondiente, de no presentarse la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, se tomará la decisión correspondiente.

Agradeciendo su atención, sin más me despido.

Atentamente,


MARcos A. SALABARRÍA V.
Director Regional, encargado



Cc: Expediente

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARcos A. SALABARRÍA V.
MCTER EN C. AMBIENTALES CIENF. MIN. REC.NAR
IDONEIDAD N° 4-661-02-M08

Foto: J-2
1557152-2

Panamá, 19 de agosto de 2019

Ingeniero
MARCOS SALABARRIA
Director Regional
Ministerio de Ambiente
Regional Metropolitana
E. S. D.



Respetado Ingeniero:

Yo **PABLO EDUARDO FRANCESCHI GUIZADO**, varón panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal No. 8 – 423 – 837, en calidad de **APODERADO LEGAL** de la sociedad **PRICESMART PANAMA, S.A.** sociedad Anónima registrada en Ficha No. 308071 del Registro Público de Panamá, promotor del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE PTAR PRICESMART BRISAS DEL GOLF**”, me notifico por escrito de la nota de solicitud aclaratoria DRPM-0592 - 2019 y autorizo a Lic. **ANA MARIA ARIZA OSPINA**, con cédula de identidad personal E-8-111200, a que retire la misma.

Sin otro particular

Atentamente


LIC. PABLO EDUARDO FRANCESCHI GUIZADO
APODERADO LEGAL
PRICESMART PANAMA, S.A.

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-164-80,

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o Pasaporte de (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténticas(s). 20 AGO 2019.

Panamá: _____

Testigo

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero

Testigo



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Pablo Eduardo
Franceschi Guizado**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 11-AGO-1971
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 07-FEB-2017 EXPIRA: 07-FEB-2027



8-423-837



